



RESOLUCIÓN por la que se modifica la dotación presupuestaria de la convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña

L0168 U10 ADP. Conv /2024

- El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.
- Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 21 de diciembre de 2023 se aprueban las modificaciones de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña.
- Por resolución de fecha 17 de enero de 2024 (DOGC núm. 9085, de 23 de enero de 2024) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 21 de diciembre de 2023 por el que se aprueban las modificaciones de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña.
- Por resolución del director del Institut Ramon Llull de 25 de enero de 2024, se abre la convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña (DOGC núm. 9092 de 1 de febrero de 2024).
- El punto segundo de esta resolución establece que la dotación máxima de la convocatoria es de 75.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2024, de acuerdo con la partida presupuestaria que dispone de crédito adecuado y suficiente, siguiente:

D/004/041/470000181 Creación - Conv - A empresas privadas / L0168 Subtitulos 75.000,00 €

Además, establece que la dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

- El 23 de abril de 2024 , la directora del Área de Creación del Institut Ramon Llull emite un informe en el que expone la necesidad de aumentar la dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria, dado el número de suelo solicitudes presentadas.

La directora del Área de Creación del Institut Ramon Llull propone incrementar la dotación de esta convocatoria en TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), mediante la modificación de la partida presupuestaria inicialmente prevista tal y como se detalla en continuación:

D/004/041/470000181 Creación - Conv - A empresas privadas / L0168 Subtitulos 35.000,00 €



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
29/04/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al [web csv.gencat.cat](http://web.csv.gencat.cat) fins al 30/04/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0L1A3ILB2UQ7QM2KAAS60CIF4QS100ME

Data creació còpia:
30/04/2024 09:13:51



En uso de las competencias que me son conferidas en materia de otorgamiento de subvenciones por el artículo 13.2.e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull.

Resuelvo:

Modificar la dotación presupuestaria de la convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña, que se lleven a cabo entre el 1 de enero y el 31 de octubre del año 2024, que queda fijada en CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €) con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2024, de acuerdo con la partida presupuestaria, que dispone de crédito adecuado y suficiente, siguiente:

D/004/041/470000181 Creación - Conv - A empresas privadas / L0168 Subtitulos 110.000,00 €

La dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

Pere Almeda i Samaranch
Director del Institut Ramon Llull

	Doc.original signat per: Pere Almeda Samaranch 29/04/2024	Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 30/04/2027	Data creació còpia: 30/04/2024 09:13:51 Pàgina 2 de 2
		Original electrònic / Còpia electrònica autèntica	
		CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ  0L1A3ILB2UQ7QM2KAAS60CIF4QS100ME	

OTROS SUJETOS EMISORES

INSTITUTO RAMON LLULL

RESOLUCIÓN de 25 enero de 2024, por la que se abre la convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña (ref. BDNS 741443).

El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 21 de diciembre de 2023 se aprueban las modificaciones de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña.

Por resolución de fecha 17 de enero de 2024 (DOGC núm. 9085, de 23 de enero de 2024) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 21 de diciembre de 2023 por el que se aprueban las modificaciones de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña.

De acuerdo con los artículos 87 y siguientes del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

En uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Abrir la convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña, que se lleven a cabo entre el 1 de enero y el 31 de octubre del año 2024.
- Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por las modificaciones de las bases aprobadas por Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 21 de diciembre de 2023 publicadas en el DOGC núm. 9085, de 23 de enero de 2024 y por la normativa general de subvenciones.
2. Establecer que la dotación máxima de la convocatoria es de 75.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2024, de acuerdo con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/004/041/470000181 Creación - Conv - A empresas privadas / L0168 Subtitulos	75.000,00 €
--	-------------

La dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

CVE-DOGC-B-24029026-2024

3. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la base octava, sea del 19 de febrero al 6 de marzo de 2024, ambos inclusive.

4. El órgano instructor es la persona titular de la Gerencia del Institut Ramon Llull y el órgano resolutorio es la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull.

5. Las personas miembros de la Comisión de Valoración de esta línea de subvención son nombradas por resolución de la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull, que se publica en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Institut Ramon Llull.

6. La propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones, la resolución sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes y la resolución definitiva de la convocatoria se notifica a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Institut Ramon Llull y en el tablón de anuncios de la sede de Barcelona (Avenida Diagonal, 373, 08008 Barcelona). Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

En la publicación de la resolución debe constar que ésta no pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull contra las resoluciones de inadmisión o desistimiento de las solicitudes y recurso de alzada ante el titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull contra la resolución definitiva de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin que se haya dictado y publicado la resolución definitiva de la convocatoria, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña. El plazo del mes concluye el mismo día en el que se produjo la publicación.

Barcelona, 25 de enero de 2024

Pere Almeda i Samaranch

Director

(24.029.026)